



N.º que Dios que. y todas le han patentizado ser un su-
geto de muy buena conducta, que jamas se mereció en alto-
tos ni conuocaciones populares, que no perteneció a so-
ciades públicas y que por su buen comportam.^{to} es de
riesgo no lo fuese de las mismas, y para mayor confirma-
cion ha tenido el Judio a la vista la sumaria informa-
cion que a petición de esta parte se mandó hacer por el
Capitan Comandante del Segundo Regimiento del N.º
Cuerpo de Artilleria Píedante en Valencia en veinte y uno
de Septie. ultimo en satisfaccion de los auxilios q.^{ta} presto
a varios individuos de dho. Cuerpo que se hallaban presos
en un buque surto en este Puerto por aditos a la justa cau-
sa de S. M. de cuyo sumario aparece su virtud y la adesion
de este interesado a favor de la misma: que es cuanto el Sin-
dico puede manifestar en cumplim.^{to} de su nombram.^{to}
Castagona 29 de Octubre de 1824 = Juan.º Pineda.º = Jente-
dido el inserto informe por este Ayuntamiento.º acuerda:
se confirma con su contexto y se entregue al interesado
para los usos que le puedan ser conducentes

M. de Sponso Lo-
pez

En virtud de lo acordado en Cap.^{to} en Capitulo ordinario
celebrado en la mañana de veinte y cinco de Octubre últi-
mo a la Instancia de Sponso Lopez, se vio el informe
que sigue = "M.º Ayuntamiento.º = El Procurador Sind.^{co}
Primero para cumplir con el acuerdo de C.º

